

## OTRAS DISPOSICIONES

LANBIDE-SERVICIO PÚBLICO VASCO DE EMPLEO

### 5445

*RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2025, del director general de Lanbide-Servicio Público Vasco de Empleo, de corrección de errores de la Resolución de 5 de septiembre de 2025, por el que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas para financiar la oferta formativa 2025-2027 dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas de la Comunidad Autónoma del País Vasco y se realiza su convocatoria para el ejercicio 2025.*

El artículo 18.2.c) del Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, del Boletín Oficial del País Vasco establece que los errores u omisiones en el texto remitido para su publicación que no se deduzcan claramente del contexto y cuya rectificación pueda suponer una real o aparente modificación del contenido o sentido del documento, se subsanarán mediante disposición del mismo rango.

Advertidos errores de dicha índole en la resolución de 5 de septiembre de 2025, del director general de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por el que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas para financiar la oferta formativa 2025-2027 dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas de la Comunidad Autónoma del País Vasco y se realiza su convocatoria para el ejercicio 2025, publicada en el Boletín Oficial del País Vasco n.º 179, de 22 de septiembre de 2025, se procede a su corrección:

– En la página 2025/3960 (6/90), en el Capítulo I, artículo 1.2,

donde dice:

«– Línea A: 86.500.000 euros para la realización de Planes de formación dirigidos a la oferta formativa general dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas, de los cuales 20.525.423 euros corresponden al crédito de pago de 2025, 43.983.051 euros al crédito de compromiso de 2026 y 21.991.526 euros corresponden al crédito de compromiso de 2027.».

Debe decir:

«– Línea A: 86.500.000 euros para la realización de Planes de formación dirigidos a la oferta formativa general dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas, de los cuales 20.525.423,73 euros corresponden al crédito de pago de 2025, 43.983.050,85 euros al crédito de compromiso de 2026 y 21.991.525,42 euros corresponden al crédito de compromiso de 2027.».

– En la página 2025/3960 (6/90), en el Capítulo I, artículo 1.2,

donde dice:

«– Línea B: 2.000.000 euros para el desarrollo de planes de formación dirigidos a hacer frente a las especialidades formativas derivadas de estudios de análisis y detección de necesidades de formación sectoriales del ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco que han sido financiados por Lanbide-Servicio Público Vasco de Empleo, de los cuales, de los cuales 500.000 euros corresponden al crédito de pago de 2025, 1.000.000 euros al crédito de compromiso de 2026 y 500.000 euros corresponden al crédito de compromiso de 2027.».

viernes 19 de diciembre de 2025

Debe decir:

«— Línea B: 2.000.000 euros para el desarrollo de planes de formación dirigidos a hacer frente a las especialidades formativas derivadas de estudios de análisis y detección de necesidades de formación sectoriales del ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco que han sido financiados por Lanbide-Servicio Público Vasco de Empleo, de los cuales, de los cuales 474.576,27 euros corresponden al crédito de pago de 2025, 1.016.949,15 euros al crédito de compromiso de 2026 y 508.474,58 euros corresponden al crédito de compromiso de 2027.».

En Vitoria-Gasteiz, a 1 de diciembre de 2025.

El director general de Lanbide-Servicio Público Vasco de Empleo,  
FRANCISCO PEDRAZA MORENO.